



COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023

ORDEN DE COMPRA No. 270-2023

CDS-9MAY-2023.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCTOR, COORDINADOR, EDITOR GENERAL, PRESENTADOR, PERIODISTA Y GENERADOR DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES Y CAMARÓGRAFO-EDITOR PARA PROGRAMA TELEVISIVO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023”.

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

Dirección: Colonia San Francisco, Calle Los Abetos, #16 A, San Salvador, San Salvador.

Lugar y fecha:	San Salvador, 26 de mayo de 2023	DUI: XXXXXXXXXX
NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SUMINISTRANTE: EUGENIO ALBERTO CALDERÓN PAREDES		
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Objeto específico presupuestario	Unidad presupuestaria	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL HASTA UN MONTO DE (US\$)
				Línea de trabajo	(US\$)	
4	servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCTOR, COORDINADOR, EDITOR GENERAL, PRESENTADOR, PERIODISTA Y GENERADOR DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES Y CAMARÓGRAFO-EDITOR PARA PROGRAMA TELEVISIVO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023”	54399	5102	\$2,500.00	\$10,000.00

HASTA POR UN MONTO TOTAL \$10,000.00

DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, (\$10,000.00)

CONDICIONES	El proveedor está sujeto al cumplimiento del 100% a la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones de este proceso de Contratación Directa sin competencia , y otras que le asignen el Administrador de la Compra.
LUGAR DE ENTREGA:	Oficinas administrativas del COSSAN 2023, o donde lo requiera el Administrador de la Compra.
FECHA DE ENTREGA:	4 meses calendario despues de emitida la Orden de Compra.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora General de COSSAN y Delegada de Competencia según acuerdo 002-001E-2023 de fecha 25 de marzo 2023

DELEGADA DE COMPETENCIA

Datos del Administrador de la Compra:

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel. 2339 -0200 / Correo electrónico: XXXXXXX@indes.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 30 LAIP